

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas, Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, en lo sucesivo los “Programas”: que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo “LA SEP”, representada en este acto por el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, en lo sucesivo “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, representado por su Gobernador, el Ing. Eduardo Bours Castelo, asistido por el Secretario de Gobierno, Ing. Roberto Ruibal Astiazarán, el Secretario de Hacienda, C.P. Ernesto Vargas Gaytán, el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Arnoldo Soto Soto, y el Subsecretario de Operación Educativa, Mtro. Pedro Hernández Peña, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional: junto con el logro de la cobertura, alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes concientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.



II.- El Programa Sectorial de Educación 2007–2012 propone como objetivos sectoriales:

Una mejor calidad de la educación.- Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Una mayor igualdad de oportunidades educativas.- Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.- Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.- Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.- Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

Una democratización plena del sistema educativo.- Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

III.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

IV.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se encuentran los siguientes:

Programa Escuelas de Calidad: Tiene por objetivo general instituir en las escuelas públicas de educación básica, un modelo de gestión escolar con enfoque estratégico para fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento, orientado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y, la

práctica docente, que atienda con equidad a la diversidad, apoyándose en un esquema de participación social, de cofinanciamiento, de transparencia y rendición de cuentas.

Entendiéndose como una Escuela de Calidad aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar; una escuela que procura la normalidad mínima de su funcionamiento, comparte sus experiencias e impulsa procesos de autoformación de sus actores; es una comunidad educativa integrada y comprometida que promueve la equidad y garantiza que los educandos adquieran los conocimientos y desarrollen las habilidades y valores necesarios para alcanzar una vida personal y familiar plena, ejercer una ciudadanía competente, activa y comprometida, participar en el trabajo productivo y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida.

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa: su objetivo general es promover la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y el logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, mediante el fortalecimiento del proceso de atención educativa de estos alumnos y alumnas en el Sistema Educativo Nacional.

Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes: Es su objetivo general promover la atención educativa intercultural, de tipo básico, a las niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes, a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales.

Programa Nacional de Lectura: Su objetivo general es impulsar y fortalecer la operación de diversas estrategias de promoción y fomento de la lectura entre los maestros, directivos y alumnos de educación básica y normal, que contribuyan al fortalecimiento de las competencias comunicativas y a la formación de lectores y escritores autónomos, mediante la selección y distribución de títulos para acrecentar los acervos de las bibliotecas escolares y de aula; la capacitación de asesores y mediadores de lectura; el acompañamiento presencial en las escuelas de educación básica y normal; así como la generación, sistematización y difusión de información.

Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria: Tiene por objetivo general, elevar la calidad de la educación y el logro de los aprendizajes de los estudiantes de Telesecundaria, impulsando el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer la capacidad de gestión de directivos, profesores y Asesores Técnico Pedagógicos, y a apoyar la operación de los responsables de ese servicio educativo en las diferentes entidades federativas del País, mediante la instrumentación de procesos para la capacitación y actualización permanente, el seguimiento al mantenimiento de los equipos básicos y la sistematización de la información.

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas: Tiene como objetivos generales: Contribuir a reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, apoyando a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas, sin importar su estado civil, a continuar y concluir su educación básica en cualquier modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas; y promover la equidad de género y la no discriminación para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, creando o ampliando sus oportunidades de acceso y permanencia en los programas de educación pública básica, lo que puede mejorar sus condiciones de vida.

Programa Asesor Técnico Pedagógico: Su objetivo general es mejorar la práctica docente y contribuir con ello a elevar la calidad de la educación indígena en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe.

Es una estrategia de intervención pedagógica mediante asesorías que, a partir del reconocimiento de la importancia que tiene la escuela para garantizar los resultados educativos, opera en los centros escolares y en las aulas, a fin de asegurar su funcionamiento eficaz en la búsqueda de alcanzar que todos los alumnos logren los aprendizajes y las competencias necesarios para su desarrollo personal y social adecuado. El Programa está orientado por los principios de la educación intercultural bilingüe, concebida como aquella que reconozca y atienda la diversidad cultural y lingüística, promueva el respeto a las diferencias, procure la formación de la unidad nacional a partir de favorecer el fortalecimiento de la identidad local, regional y nacional, así como al desarrollo de actitudes prácticas que atiendan a la búsqueda de libertad y justicia para todos, que favorezca el desarrollo y consolidación tanto de la lengua indígena como del español y elimine la imposición de una lengua sobre otra, ofrece un espacio de discusión, creación e intercambio pedagógico a los directivos y docentes que prestan sus servicios en las escuelas primarias del subsistema de educación indígena y de esta manera ofrece oportunidades de formación continua, para mejorar la práctica docente y contribuir con ello a elevar la calidad de la educación indígena en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe.

Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio: Es su objetivo general, generar las condiciones necesarias para hacer de la actualización, capacitación y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio, procesos regulados, sistematizados y de calidad que, con el concurso de los sectores públicos, social y privado, contribuyan a la mejora en los niveles de aprendizaje de los alumnos.

La formación continua promoverá entre los colectivos docentes y los maestros la puesta al día o la adquisición del conjunto de saberes profesionales necesarios para enseñar o promover una enseñanza de calidad, a saber: los conocimientos sobre los contenidos, las disciplinas, los enfoques y los métodos de enseñanza, las habilidades didácticas y el desarrollo de los valores y las actitudes que propicien una labor docente o directiva enfocada en el aprendizaje y la formación de los alumnos, además del desarrollo personal de las habilidades intelectuales básicas para el estudio autónomo y la comunicación.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **"Programas"** se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como **Anexo "1"** forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo **"Reglas de Operación"**, que regulan su operación considerando sus objetivos y estableciendo lineamientos para el desarrollo de cada uno. Las **"Reglas de Operación"** fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

"Programas"	"Reglas de Operación"
Programa Escuelas de Calidad	30 de Diciembre de 2007
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	30 de Diciembre de 2007
Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	30 de Diciembre de 2007
Programa Nacional de Lectura.	30 de Diciembre de 2007
Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria.	30 de Diciembre de 2007
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	28 de Diciembre de 2007
Programa Asesor Técnico Pedagógico.	28 de Diciembre de 2007
Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.	30 de Diciembre de 2007

I.- De "LA SEP", por conducto de su representante:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2008, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

"Programas"	Clave Presupuestal
Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 0 01 010 S029 4108 1 1
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	11 310 2 0 01 010 S033 4226 1 1
Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	11 310 2 0 01 010 S111 4226 1 1
Programa Nacional de Lectura.	11 311 2 0 01 010 S128 4226 1 1
Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria.	11 311 2 0 01 010 S152 4226 1 1
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	11 310 2 0 01 010 S108 4226 1 1
Programa Asesor Técnico Pedagógico.	11 313 2 0 01 003 S119 4226 1 1
Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.	11 314 2 0 01 010 S127 4226 1 1

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de sus representantes:

II.1.- Que el Estado de Sonora forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que en los términos del artículo 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien está facultado para convenir en la

personas que habitan en la entidad.

II.3.- Que cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 79, fracción XVI, y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6°, 9°, 24, apartado A, fracciones VI y VIII, apartado B, fracción VI, apartado C, fracciones V y VII, y 27, apartado C, fracción I, apartado D, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cumplimiento al objeto de este Convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los **“Programas”** ajustándose a lo establecido por sus **“Reglas de Operación”** vigentes.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2008, a los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los **“Programas”**, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria, secundaria en la entidad.

II.7.- Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los **“Programas”**, tiene interés en colaborar con **“LA SEP”**, para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus **“Reglas de Operación”**.

II.8.- Que ha constituido en el Banco BBVA Bancomer el fideicomiso denominado “Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Sonora”, número F/47641-6, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de **“LA SEP”**, para el Programa Escuelas de Calidad.

II.9.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta Final Poniente S/N, Colonia Las Quintas, Código Postal 83240, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los **“Programas”** de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, ambas partes  suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Es objeto de este Convenio, establecer las bases de coordinación entre **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los **“Programas”** en la entidad, de conformidad con las **“Reglas de Operación”** y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de su objetivos para los cuales fueron creados.

Segunda.- Coordinación: **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan coordinarse para desarrollar, operar y administrar, en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los **“Programas”**, ajustándose a lo establecido en este Convenio y las **“Reglas de Operación”** de cada uno de los **“Programas”**, a cuyo efecto se comprometen a realizar las siguientes acciones:



a).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los **"Programas"**, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** tenga establecidos,

b).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los **"Programas"**, y

c).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los **Programas**, se optimicen las **"Reglas de Operación"**.

Tercera.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los **"Programas"** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su vigencia, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **"Reglas de Operación"** se uniformen, con el fin de que en el futuro solo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, para ajustarlas al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de cada uno de los **"Programas"**.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

a).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **"Reglas de Operación"** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de cada uno de los **"Programas"**;

b).- Analizar conjuntamente cada una de las **"Reglas de Operación"** de los **"Programas"**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que se espera no requieran en el futuro ajustes de importancia;

c).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los **"Programas"** la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

d).- Procurar que las **"Reglas de Operación"** de cada uno de los **"Programas"** o sus modificaciones, inicien su vigencia en la misma fecha y dentro del plazo que al efecto establezcan las disposiciones legales aplicables y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Cuarta.- Entrega de recursos de "LA SEP": **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2008, aportará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la cantidad total de **\$38'503,692.10 (Treinta y ocho millones quinientos tres mil seiscientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente en el desarrollo, operación y administración de cada uno de los **"Programas"** de acuerdo con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, de conformidad con los montos y calendarios de ministración que se indican en el **Anexo 2** de este Convenio.

Así mismo, para el **Programa Escuelas de Calidad**, en caso de que **"LA SEP"** entregue a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** recursos adicionales a los estipulados en el **Anexo 2** de este Convenio

como lo prevén las "Reglas de Operación", éstos se formalizarán mediante carta compromiso por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cual será parte integrante del presente instrumento, comprometiéndose a destinar y ejercer dichos recursos única y exclusivamente en el desarrollo, operación e implementación del Programa, como lo establecen las "Reglas de Operación".

Quinta.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

Sexta.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "Programas", observando en todo tiempo lo establecido en las "Reglas de Operación", por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea la consecución de los fines de cada uno de los "Programas".

Séptima.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Para el Programa Escuelas de Calidad, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" de dicho Programa, se obliga a aportar para el desarrollo, operación e implementación del mismo, en el ejercicio fiscal 2008, la cantidad total de \$8'514,366.00 (Ocho millones quinientos catorce mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Octava.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "Programas" son de origen federal, y su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación" de los "Programas", éste se obliga a:

a).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este Convenio, única y exclusivamente para el desarrollo y operación de los "Programas" de conformidad con sus "Reglas de Operación".

b).- Elaborar los informes previstos para los "Programas" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

c).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "Programas".

d).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "Programas".

e).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "Programas", con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos.

f).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este Convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente.

g).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal, la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula Séptima del presente Convenio.



h).- Promover la difusión de los “Programas” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades,

i).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP” el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los “Programas”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen,

j).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los “Programas” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este Convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP” a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de los “Programas” e indicadas en el Anexo 2 de este Convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los “Programas” no previsto en este Convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal,

k).- Remitir a los titulares de las áreas de “LA SEP”, designadas como responsables del seguimiento de los “Programas” e indicadas en el Anexo 2 de este Convenio, en forma trimestral los informes que emita sobre el ejercicio de los recursos y productos que genere cada uno de los “Programas”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de las Secretarías de Hacienda y de Educación y Cultura de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de acuerdo al ámbito de sus respectivas competencias, debiendo éstas remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran a las áreas responsables de “LA SEP” referidas,

l).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos asignados a cada uno de los “Programas” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en sus “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables,

m).- Coordinarse con los representantes de cada una de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de los “Programas”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se operen los “Programas”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos, y

n).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este Convenio.

Novena.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar decididamente el desarrollo y operación de cada uno de los “Programas”, se compromete a:

a).- Brindar asesoría respecto de los alcances de los “Programas” y de sus “Reglas de Operación”,

b).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los “Programas”,

c).- Realizar las aportaciones de recursos previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula Cuarta de este Convenio,

d).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los “Programas”, y



e).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación de los Sistemas Educativos de las Entidades Federativas en el establecimiento y seguimiento de los “Programas”.

Décima.- Responsables del seguimiento de los “Programas”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, “LA SEP” designa a los titulares de su: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, Dirección General de Materiales Educativos, Dirección General de Educación Indígena, Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio y Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, quienes serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “Programas”.

Por su parte “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “Programas”, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación y Cultura, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, que deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “Programas”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

Décima Primera.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente Convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décima Segunda.- Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero será reintegrado a “LA SEP”, y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en el evento de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este Convenio y sus anexos; II) el retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes técnicos o financieros a que se refiere el inciso k) de la cláusula octava de este instrumento; III) el retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y IV) cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente los “Programas” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este Convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de los “Programas”.

Décima Tercera.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio y de cada uno de los “Programas”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

Décima Cuarta.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los “Programas”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso



indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Décima Quinta.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los "Programas" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

Décima Sexta.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los "Programas" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Décima Séptima.- Vigencia: El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 diciembre del 2008**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **30 (treinta)** días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Octava.- Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décima Novena.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **11 de febrero de 2008**.

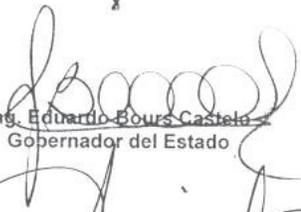
Por: "LA SEP"



Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica



Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Ing. Eduardo Bours Castela
Gobernador del Estado



Ing. Roberto Ruibal Astiazarán
Secretario de Gobierno



C.P. Ernesto Vargas Gaytán
Secretario de Hacienda

Lic. Arnoldo Soto Soto
Secretario de Educación y Cultura

Mtro. Pedro Hernández Peña
Subsecretario de Operación Educativa

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
PRESUPUESTO Y NORMATIVIDAD
DIRECCION DE NORMATIVIDAD
INTERVENIDO

★ JUL. 8 2008

RECEBIDO SUB

SUBDIRECCION DE CONTRATOS
DEPTO. CONTRATOS DE OBRA
PUBLICA Y SERVICIOS

Las firmas que aparecen en esta página, forman parte del Convenio de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa; Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria; Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico, y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Sonora, con fecha **11 de febrero de 2008**.

Del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa; Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria; Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico; y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, con fecha 11 de febrero de 2008.

Impresión del Diario Oficial de la Federación que contiene las Reglas de Operación de los siguientes Programas:

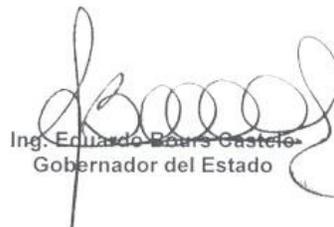
- Programa Escuelas de Calidad
- Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
- Programa Nacional de Lectura
- Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria
- Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
- Programa Asesor Técnico Pedagógico
- Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio

Por: "LA SEP"



Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Ing. Eduardo Bours Castedo
Gobernador del Estado





Ing. Roberto Ruibal Astiazarán
Secretario de Gobierno



C.P. Ernesto Vargas Gaytán
Secretario de Hacienda



Lic. Arnoldo Soto Soto
Secretario de Educación y Cultura



Mtro. Pedro Hernández Peña
Subsecretario de Operación Educativa

Las firmas que aparecen en esta página, forman parte del Anexo No. 1 del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa; Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria; Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico, y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, con fecha 11 de febrero de 2008.

Del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa; Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria; Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico; y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, con fecha 11 de febrero de 2008.

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Dirección General Responsable del Programa	Importe	Calendario de Ministración de Recursos
Programa Escuelas de Calidad.	Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	\$25'543,098.00	Conforme a las Reglas de Operación
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	\$487,022.00	Mayo
Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	\$335,235.00	Mayo
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	\$799,500.00	Conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa
Programa Nacional de Lectura.	Dirección General de Materiales Educativos	\$922,761.76	Abril
Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria	Dirección General de Materiales Educativos	\$2'053,108.28	Abril
Programa Asesor Técnico Pedagógico	Dirección General de Educación Indígena	\$144,000.00 \$81,488.00 \$14,512.00	Mayo Noviembre Diciembre
Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio	\$8'122,967.06	Marzo
Total		\$38'503,692.10	

Por: "LA SEP"



Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Ing. Eduardo Bours Castelo
Gobernador del Estado



Ing. Roberto Ruibal Astázarán
Secretario de Gobierno



C.P. Ernesto Vargas Gaytán
Secretario de Hacienda



Lic. Arnoldo Soto Soto
Secretario de Educación y Cultura



Mtro. Pedro Hernández Peña
Subsecretario de Operación Educativa

Las firmas que aparecen en esta página, forman parte del Anexo No. 2 del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa; Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria; Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico; y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, con fecha 11 de febrero de 2008.

